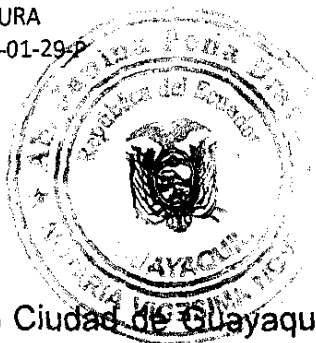




**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**

ESCRITURA
2015-9-01-29-P



**ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AIDITA
C.A "EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, trece de Mayo del año dos mil quince ante mí, **Abogada Janina Peña Bravo, Notaria Titular Vigésima Novena del cantón Guayaquil**, comparece: **JOFFRE BECHARA ADUM SAAB**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de *Gerente General*, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de identificar doy fe, por lo cual, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACION** de la compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"** que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JOFFRE BECHARA ADUM SAAB**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, de la Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"** en su sesión, celebrada el quince de abril del dos mil quince, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento.

debidamente inscrito y del Acta de Junta General Universal de Accionistas que se acompañan como documentos habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria del cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.- B) Mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna A. De Castro el doce de septiembre del dos mil, convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital y reformó sus estatutos y se inscribió en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil, el treinta de marzo del dos mil uno.- C) Con fecha trece de noviembre del dos mil catorce, mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030022, se declaró disuelta la compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**, la misma que fue inscrita el quince de diciembre del dos mil catorce.- D) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**, en su sesión, celebrada el quince de abril del dos mil quince, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**.-

TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **JOFFRE BECHARA ADUM SAAB**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"** en sus sesión, celebrada el quince de abril del dos mil quince, expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EN QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil a los quince dias del mes de abril del dos mil quince, en la oficina situada en Ayacucho 327 y Chimborazo, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION", con la asistencia de la siguiente lista de accionistas confeccionada de conformidad con el Art. 239 de la misma ley y que son: 1) Sra. Monica Del Carmen Chaluja Arauz, por sus derechos, propietario de una accion; 2) Sr. Joffre Bechara Adum Saab, por sus derechos que representa de Lorehogar S.A, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporcion a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que se presida la sesion a la señora Monica Del Carmen Chaluja Arauz y para que actue como secretario de la Junta al Sr. Joffre Bechara Adum Saab actual Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de America, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuestos en el articulo docientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se debera tratar y resolver el unico punto de orden del dia que es.

1) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

El Presidente de la sesion dispone que por Secretaria se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demas fomalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del dia que dice:

1) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Presidente, y manifiesta a la junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolucion numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0030022, dictada el trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Diciembre del dos mil catorce, y al haberse superado la causal por la compañía fue disuelta, es necesario proceder a Reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes.

Luego de escuchadas las palabras de la Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, la Reactivación de la Compañía.

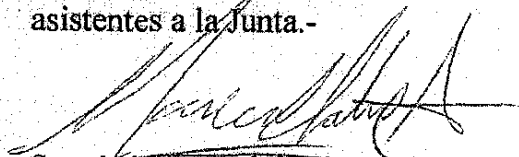
Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

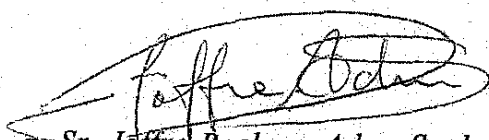
Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.-


Sra. Mónica Del Carmen Chaluja Arauz
Accionista


p. Sr. Joffre Bechara Adum Saab
Lorehogar s.a
Accionista

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA AIDITA C.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030022**, dictada por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de inscripción: **15 de Diciembre del 2014**

Desde el **15 de Diciembre del 2014** (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el **23 de Abril del 2015**, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 27 de Abril del 2015

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

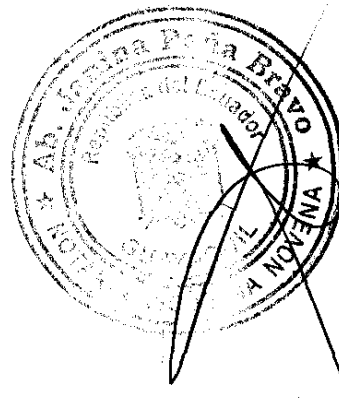


Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Isabel Espinoza

F: 6935-M-71 / 131362-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALTA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Nº 1133117



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 23 de Abril del 2015
Yo, Carlota Salas Peralta, C.C./Pasap/RUC 0918739459 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía Inmobiliaria Audito C.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

Inmobiliaria Audito CA

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.	☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS	☐ CERTIFICADO DE PODERES
☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL	☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.	☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA	☒ OTROS
☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES	
☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES	

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: Solicito un certificado donde conste inscrita la
Resolución de disolución de la compañía.

INFORMACION ADICIONAL: no existe nombramiento de liquidador inscrito.

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Inmobiliaria Audito CA
DIRECCIÓN: Aguirrecho 317 y Rimbombado
C.C./PASAP/RUC: 0990148007001
TELÉFONO: 2415150
CELULAR: 0999200445
E MAIL: carlota@audito.net

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: _____
CELULAR: _____
E-MAIL: _____

F) Carlota Salas Peralta

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

Guayaquil, 03 de Julio del 2014

Señor
JOFFRE BECHARA ADUM SAAB
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, acertadamente se lo reeligió, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación Social de la Compañía, celebrada el 3 de Enero de 1.984, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Diciembre de 1.984

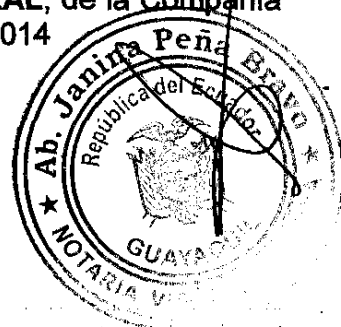
Atentamente,


ING. CARLOTA SALTOS PERALTA
PRESIDENTE AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION

En este lugar y día, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA AIDITA C. A.** Guayaquil, 03 de Julio del 2014


JOFFRE BECHARA ADUM SAAB
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.301

FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2014

HORA DE REPERTORIO:13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

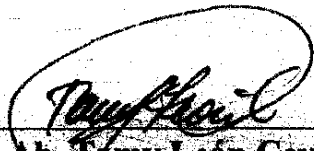
1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA AIDITA C.A., a favor de JOFFRE BECHARA ADUM SAAB, de fojas 29.825 a 29.827, Registro de Nombramientos número 9.640.

ORDEN: 31301

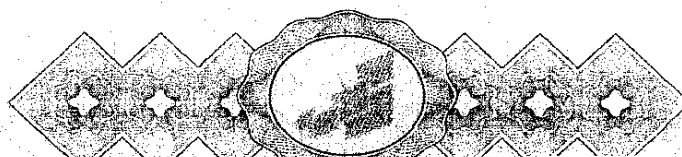


Guayaquil, 24 de julio de 2014

REVISADO POR: *Pe*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 877090

IMP. TGM. 4/2

SRI
...le hace bien al país.

FECHA DE CREACIÓN:	27/05/1971	FECHA DE CONSTITUCIÓN:	27/05/1971
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/05/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/05/2013

ACOTIZACIONES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA USO DE LOCALES COMERCIALES

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYASQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AYACUCHO Número: 327 Intersección:
 CARRETERA NACIONAL 1 Referencia ubicación: FRENTE A ALMACENES SUPER EXITO Teléfono Trabajo: 042415150
 Apellido Páez: OS-0-4104 Email: os@vivo.com
 Celular: 0993487400

PARA ERRO ACOGLIENTAS, PARTIDORCE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - PARA LA COLECCION DEFENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA RENTA
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

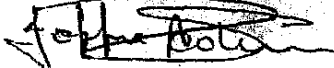
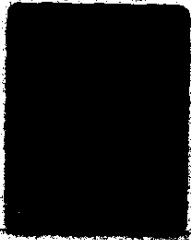
DE LOS ASIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
DE LOS CERRADOS:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 29/05/2013 11:24:14

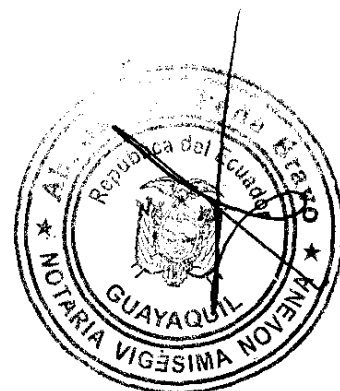

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDERACION

Cedula de CIUDADANIA No 090770588-3
 ADUM SAAB JOFFRE BECHARA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 JUNIO 1961
 012- 0077 08960 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARIA LORENA FARAH MOREJON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NORBERTO ADUM
 AIDA SAAB
 GUAYAQUIL 17/10/2003
 12/10/2015
 REN 0557169
 Gys

 PULGAR DERECHO





**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**

disuelta, por este instrumento declara la reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades.- **DOS.-** Que el suscriptor de la presente reactivación es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente de la Compañía. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Sr. **JOFFRE BECHARA ADUM SAAB**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que la compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**, no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras publicas con el estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizado el Abogado Jimmy Elias Achi Salguero para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. **Firmado ilegible Ab. Jimmy Achi Salguero, Registro número tres siete siete nueve, del COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA ES COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. El presente contrato de encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, la Notaria, esa escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p. **INMOBILIARIA AIDITA C.A "EN LIQUIDACION"**

R.U.C. 0990148007001

JOFFRE BECHARA ADUM SAAB (GERENTE GENERAL)

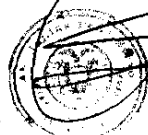
C.C. 0907705883 C.V.

TERCERO

DOY FE.

11 MAY 2015

**AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

AB. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL: Razón.- Siento como tal que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la matriz de Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA AIDITA S.A., celebrada el trece de Mayo del dos mil quince, ante mí, de la Resolución No.- SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002686, suscrita por el Ab. Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, de fecha tres de Agosto del dos mil quince, mediante la cual se aprueba la escritura de Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA AIDITA S.A.- De todo lo cual Doy fe.-

Guayaquil, 03 de Septiembre del 2015.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 1 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

03 SET. 2015

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA AIDITA C.A. "EN LIQUIDACION".-



RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AIDITA C.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada ante la Abogada **JANINA PEÑA BRAVO**, Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el trece de Mayo del dos mil quince, se tomó nota de la **Resolución número SCVS- INC-DNASD-SAS-15-0002686**, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Abogado Víctor Granados Larrea, el tres de Agosto del dos mil quince.- Dando cumplimiento al Art.35 de la Ley Notarial en Vigencia.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil quince.- **LA NOTARIA.-**



[Signature]
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 1 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

0-3 SET. 2015

[Signature]
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0004210

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto del 2015 se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002686, en la cual se aprobó la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA AIDITA C.A. "EN LIQUIDACION"**;

QUE el primer considerando de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002686 del 3 de agosto del 2015, por error involuntario, se refiere a la compañía reactivada como **"INMOBILIARIA AIDITA S.A."**, siendo lo correcto **"INMOBILIARIA AIDITA C.A."**;

QUE el quinto considerando y primer artículo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002686 del 3 de agosto del 2015, por error involuntario, se refiere a la compañía reactivada como **"INMOBILIARIA AIDITA S.A. "EN LIQUIDACION"**, siendo lo correcto **"INMOBILIARIA AIDITA C.A. "EN LIQUIDACION"**;

QUE por lo mencionado en los incisos anteriores, la referida resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002686 del 3 de agosto del 2015, en el sentido que se indica en el segundo y tercer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: Inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el envío de una copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 8 de Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

27 OCT 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

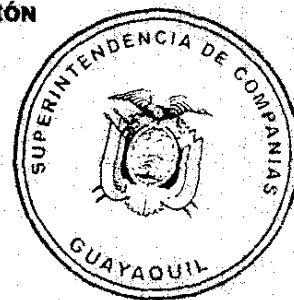
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 3 AGO 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL/DLCS/R
Exp. 21086
T. # 21356-15





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002686

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030022** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **INMOBILIARIA AIDITA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA AIDITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 13 de mayo del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0808 de 31 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA AIDITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

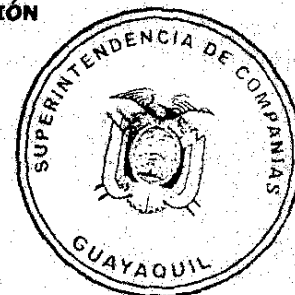
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 3 AGO 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS/R
Exp. 21086
T. # 21356-15



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.522
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

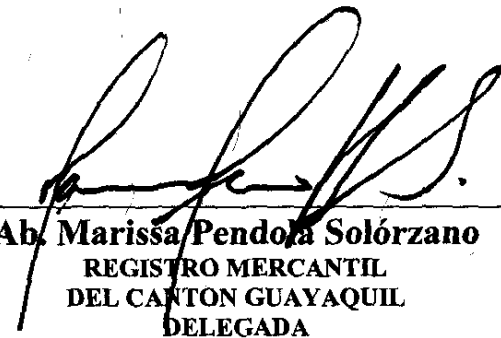
- 1.- Con fecha nueve de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0002686, dictada el 3 de agosto del 2015, Rectificada mediante Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0004210 dictada el 27 de octubre del 2015 ambas por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA AIDITA C.A.**, de fojas 11.654 a 11.666, Registro Mercantil número 1.013.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9522



Guayaquil, 11 de marzo de 2016

REVISADO POR: ^{CV}


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1359770

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

24 MAR 2016 10:32

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: _____

[Handwritten signature]